



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de abril de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 479/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 171/2023, 195/2023 y 1248/2023; 365/2024 y 1024/2024 y el TAE A-01-00012840-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ignacio Nicolás Guerrero, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo hasta el 13 de noviembre de 2025 inclusive.

Que mediante Resoluciones Presidencia Nros. 171/2023, 195/2023, 1248/2023, 365/2024 y 1024/2024, se concedió a Ignacio Nicolás Guerrero licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2025 inclusive, a fin de desempeñarse como Prosecretario Letrado de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Que el Dr. Guerrero fundamenta su pedido toda vez que continúa desempeñándose en el cargo de Prosecretario Letrado de la Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Que el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, Dr. José Raúl Beguelin, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico del Dr. Guerrero.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se le hace saber al Dr. Guerrero que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Ignacio Nicolás Guerrero (Legajo N° 5381) a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 -a fin de notificar a Ignacio Nicolás Guerrero-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 479/2025